

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las doce horas del dos de agosto de dos mil dieciséis, reunidos el Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez, y Consejeros Ernesto Meléndez Cantú, Elvira Vallejo Contreras, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura de las actas relativas a las Sesiones Ordinaria y Extraordinaria celebradas el doce de julio y uno de agosto de dos mil dieciséis, por haber sido turnadas con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobaron por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

**1.- Oficio 154/2016 del uno de agosto de dos mil dieciséis, del Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida a Jovita Lara Cruz, Oficial Judicial “B” en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad.**-----

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que hace el Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, se prorroga la comisión conferida a Jovita Lara Cruz, Oficial Judicial “B” en el Juzgado Segundo de

Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del dos de agosto de dos mil dieciséis.-----

**2.- Oficio 122/2016 del doce de julio de dos mil dieciséis, del Administrador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Tito Alejandro Díaz Lucio, su nombramiento de Administrador de Sala de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con residencia en Altamira.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga al licenciado Tito Alejandro Díaz Lucio, su nombramiento de Administrador de Sala interino en la Sala de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del tres de agosto de dos mil dieciséis.-----

**3.- Oficio 123/2016 del doce de julio de dos mil dieciséis, del Administrador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Luz del Carmen Lee Luna, su nombramiento de Jefa de Seguimiento de Causas en la Sala de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con residencia en Altamira.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, aunado a la propuesta

que se hace, se prorroga a la licenciada Luz del Carmen Lee Luna, su nombramiento de Jefa de Seguimiento de Causas interina en la Sala de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del tres de agosto de dos mil dieciséis.-----

**4.- Oficio 124/2016 del doce de julio de dos mil dieciséis, del Administrador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Iván Rodrigo Almiray Moctezuma, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con residencia en Altamira.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga al licenciado Iván Rodrigo Almiray Moctezuma, su nombramiento de Auxiliar Jurídico interino en la Sala de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del tres de agosto de dos mil dieciséis.-----

**5.- Oficio 125/2016 del doce de julio de dos mil dieciséis, del Administrador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Vania Dejanira Morales García, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con residencia en Altamira.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la

administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a la licenciada Vania Dejanira Morales García, su nombramiento de Auxiliar Jurídico interina en la Sala de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del tres de agosto de dos mil dieciséis.-----

**6.- Oficio 126/2016 del doce de julio de dos mil dieciséis, del Administrador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada María de los Ángeles Castelán Rodríguez, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con residencia en Altamira.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a la licenciada María de los Ángeles Castelán Rodríguez, su nombramiento de Auxiliar Jurídico interina en la Sala de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del tres de agosto de dos mil dieciséis.-----

**7.- Oficio 127/2016 del doce de julio de dos mil dieciséis, del Administrador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Erica Martina Mata Rodríguez, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con residencia en Altamira.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a la licenciada Erica Martina Mata Rodríguez, su nombramiento de Auxiliar Jurídico interina en la Sala de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del tres de agosto de dos mil dieciséis.-----

**8.- Oficio 128/2016 del doce de julio de dos mil dieciséis, del Administrador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Adelaida Gómez Reyes, su nombramiento de Auxiliar Jurídico en la Sala de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con residencia en Altamira.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a la licenciada Adelaida Gómez Reyes, su nombramiento de Auxiliar Jurídico interina en la Sala de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del tres de agosto de dos mil dieciséis.-----

**9.- Oficio 129/2016 del doce de julio de dos mil dieciséis, del Administrador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, mediante el cual propone se prorrogue al ingeniero Julián de Jesús Martínez Aguillón, su nombramiento de Auxiliar Técnico**

**en la Sala de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con  
residencia en Altamira.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga al ingeniero Julián de Jesús Martínez Aguillón, su nombramiento de Auxiliar Técnico interino en la Sala de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del tres de agosto de dos mil dieciséis.-----

**10.- Oficio 130/2016 del doce de julio de dos mil dieciséis, del  
Administrador General del Sistema de Justicia Penal Acusatorio  
y Oral, mediante el cual propone se prorrogue a Dulce Christian  
Gallegos Velázquez, su nombramiento de Auxiliar Técnico en la  
Sala de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con residencia  
en Altamira.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, aunado a la propuesta que se hace, se prorroga a Dulce Christian Gallegos Velázquez, su nombramiento de Auxiliar Técnico interina en la Sala de Audiencias de la Sexta Región Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del tres de agosto de dos mil dieciséis.-----

**11.- Oficio 1439 del catorce de julio de dos mil dieciséis, del Juez  
Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito  
Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual**

**propone se prorrogue al licenciado Daniel Arturo Tijerina Lavín, su nombramiento de Secretario de Acuerdos adscrito a dicho Juzgado.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, en razón de que del expediente personal del licenciado Daniel Arturo Tijerina Lavín, este Consejo advierte que por acuerdo del cuatro de mayo de dos mil dieciséis, fue designado Secretario de Acuerdos interino, aunado a la propuesta que en ese sentido se formula, indicativo de que no existe elemento desfavorable relativo a su actuación, que deba ser tomado en cuenta para la propuesta que se somete, se prorroga al licenciado Daniel Arturo Tijerina Lavín, su nombramiento de Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del seis de agosto de dos mil dieciséis.-----

**12.- Oficio 1650/2016 del uno de agosto de dos mil dieciséis, del licenciado Noé Uresti Martínez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado Noé Uresti Martínez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por los días dos y

tres de agosto de dos mil dieciséis, instruyéndose a la Secretaria de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

**13.- Oficio 2648/2016 del uno de agosto de dos mil dieciséis, del licenciado José Guadalupe de la Cruz Bocanegra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de dos días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, se concede al licenciado José Guadalupe de la Cruz Bocanegra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por los días dos y tres de agosto de dos mil dieciséis; debiendo el titular del Juzgado en mención proveer en torno a quien deba sustituir a dicho funcionario durante su ausencia, o bien, actuar con dos testigos de asistencia.-----

**14.- Escrito del once de julio de dos mil dieciséis, de Ma. Guadalupe Torres Cano, Oficial Judicial “B” adscrita a la Unidad Administrativa del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual hace la aclaración que el permiso solicitado por el término de tres meses debe comprender del quince de junio al catorce de septiembre del presente año.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción I, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en consideración las razones que expone Ma. Guadalupe Torres Cano, Oficial Judicial “B” adscrita a la Unidad Administrativa del Cuarto Distrito Judicial, con

residencia en Matamoros, a quien por diverso acuerdo del veinticuatro de mayo del presente año, se le concedió a licencia sin goce de sueldo, por el término de tres meses, comprendido del quince de junio al doce de septiembre de dos mil dieciséis, es por lo que se hace la aclaración que dicha licencia concluirá el catorce de septiembre mencionado.-----

**15.- Oficio 989 del uno de agosto de dos mil dieciséis, de la Secretaria de Acuerdos de la Sexta Sala Unitaria en Materia Penal, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor de la licenciada Karen Denisse Peña Mercado, Oficial Judicial “B” en funciones de Secretaria Proyectista adscrita a dicha Sala, por el término de noventa días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor de la licenciada Karen Denisse Peña Mercado, Oficial Judicial “B” en funciones de Secretaria Proyectista adscrita a la Sexta Sala Unitaria en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de noventa días, comprendido del veinte de julio al diecisiete de octubre de dos mil dieciséis, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**16.- Oficio 859/2016 del catorce de julio de dos mil dieciséis, del Magistrado de la Sala Regional Victoria, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor de la licenciada Ana Alejandra Charles Walle, Secretaria Proyectista adscrita a dicha Sala, por el término de dos días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la

incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor de la licenciada Ana Alejandra Charles Walle, Secretaria Proyectista adscrita a la Sala Regional Victoria, por los días trece y catorce de julio de dos mil dieciséis, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**17.- Oficio 249/2016 del doce de julio de dos mil dieciséis, de la Administradora de la Sala de Audiencias de la Quinta Región Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Luis Alberto Silva Montemayor, Auxiliar Jurídico en la referida Sala de Audiencias, por el término de tres días.**-----

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor del licenciado Luis Alberto Silva Montemayor, Auxiliar Jurídico de la Sala de Audiencias de la Quinta Región Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres días, comprendido del doce al catorce de julio de dos mil dieciséis, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se mandan agregar a su expediente.-----

**18.- Oficio 369/2016 del dos de agosto de dos mil dieciséis, del Coordinador de la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor del licenciado Fernando**

**Hernández Rodríguez, Actuario adscrito a dicho órgano administrativo, por el término de cinco días.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor del licenciado Fernando Hernández Rodríguez, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de cinco días, comprendido del uno al cinco de agosto de dos mil dieciséis, se toma nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se manda agregar a su expediente.-----

**19.- Oficio 1333/2016 del catorce de julio de dos mil dieciséis, de la Jefa del Departamento de Personal, por el que remite escrito y anexos de Judith Taidee Ham Cortez, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual presenta su renuncia.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 94 y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando la manifestación expresa de la servidora judicial, en virtud de resultar indispensable para efectuar el trámite de pensión por invalidez ante el Instituto de Previsión y Seguridad Social del Estado de Tamaulipas, se acepta la renuncia que presenta Judith Taidee Ham Cortez, al cargo de Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, con efectos a partir del quince de julio de dos mil dieciséis.-----

**20.- Escrito presentado el catorce de julio de dos mil dieciséis, de Omar Alejandro Sánchez Bustos, Invitador adscrito a la Unidad**

**Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual presenta su renuncia.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 94 y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando la manifestación expresa del servidor judicial, se acepta la renuncia que presenta Omar Alejandro Sánchez Bustos, Invitador adscrito a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, con efectos a partir del uno de agosto de dos mil dieciséis.-----

**21.- Oficio 1334/2016 del catorce de julio de dos mil dieciséis, de la Jefa del Departamento de Personal, mediante el cual propone se cambie de plaza a María José Atilano Alba, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, de extraordinaria a base sindical.-----**

**ACUERDO.-** Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, toda vez que la propuesta se realiza con motivo de la vacante generada por la renuncia de Juan Jesús Samaniego Pérez, y considerando los antecedentes personales de la servidora judicial en quien recae la propuesta y dado que así corresponde, por escalafón, se cambia de plaza a María José Atilano Alba, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, de extraordinaria a base sindical, con efectos a partir del uno de agosto de dos mil dieciséis; consecuentemente, se extingue la plaza extraordinaria que ostentaba la referida servidora judicial.-----

**22.- Oficio CONFIDENCIAL** presentado el uno de agosto de dos mil dieciséis, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Décimo Noveno Circuito, mediante el cual notifica el auto que admite el recurso de inconformidad CONFIDENCIAL interpuesto por la impetrante, en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades.-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 80, 201 y 202 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.----

**23.- Oficio CONFIDENCIAL** presentado el trece de julio de dos mil dieciséis, del Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que tiene por cumplida la ejecutoria que concede el amparo y protección de la justicia federal, en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades.-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 192 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

**24.- Oficios CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL** ambos presentados el uno de agosto de dos mil dieciséis, del Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante los cuales notifica que ha causado estado el auto que sobresee fuera de audiencia en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, contra actos de ésta y otras autoridades.-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordena agregar a sus antecedentes.-----

**25.- Oficios CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL** presentados el uno de agosto de dos mil dieciséis, de la Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante los cuales notifica el auto que admite con el número

**CONFIDENCIAL** la demanda de amparo indirecto que promueve **CONFIDENCIAL**, contra actos de ésta y otras autoridades, así como el diferimiento de la audiencia constitucional; asimismo requiere para que en el término de quince días se rinda el informe justificado, dentro del expediente **CONFIDENCIAL**.-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 117 de la Ley de Amparo, se ordena formar el cuaderno de antecedentes y rendir por conducto del Magistrado Presidente el informe justificado que se solicita, complementado, en su caso, con copia certificada de las constancias conducentes que le den debido soporte.-----

**26.- Oficio CONFIDENCIAL** presentado el trece de julio de dos mil dieciséis, del Juez Menor del Quinto Distrito Judicial, mediante el cual devuelve diligenciado el despacho ordenado dentro del cuadernillo **CONFIDENCIAL**.-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar a sus antecedentes.-----

**27.- Oficio CONFIDENCIAL** presentado el trece de julio de dos mil dieciséis, del Juez Menor del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual devuelve diligenciado el despacho ordenado dentro del cuadernillo **CONFIDENCIAL** formado al escrito de **CONFIDENCIAL**, por el que hace diversas manifestaciones respecto a la actuación del **CONFIDENCIAL**, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del mismo Distrito Judicial y residencia.-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar a sus antecedentes.-----

**28.- Oficio CONFIDENCIAL** presentado el trece de julio de dos mil dieciséis, del Juez Menor del Quinto Distrito Judicial, mediante el cual devuelve diligenciado el despacho ordenado dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL.-----

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena agregar a sus antecedentes.-----

**29.- Oficio CONFIDENCIAL** del doce de julio de dos mil dieciséis, del Director de Visitaduría Judicial, mediante el cual rinde el informe derivado de la visita practicada al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, ordenada dentro del cuadernillo CONFIDENCIAL, con motivo de la inconformidad presentada por CONFIDENCIAL respecto de la actuación de la licenciada Adriana Pérez Prado Titular del órgano jurisdiccional.-----

**ACUERDO.-** En la especie, el informe y acta de visita especial describe hechos irregulares relacionados con la actuación de la titular del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Reglas de Convivencia, del que se advierten posibles irregularidades por parte de la Juez multicitada al estimar el Director de Visitaduría que no adoptó las medidas necesarias en aras de protección de los derechos fundamentales de la menor. En consecuencia, con fundamento en los artículos 110, 111, 114, fracciones I y II, y 115 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se estima necesario iniciar, de oficio, el procedimiento de queja contra la licenciada Adriana Pérez Prado; se giró despacho al Juez Tercero Menor del Segundo Distrito Judicial, a efecto de que por conducto del Actuario que designe la Central de Actuarios de ese Distrito Judicial y atendiendo en lo

conducente a las formalidades previstas por el Código de Procedimientos Civiles para el emplazamiento, notifique de manera personal y le corra traslado con sendas copias del oficio, acta de visita especial, informe y demás constancias relacionadas a la misma, así como del presente proveído a la referida servidora judicial, para que dentro del término de cinco días manifieste lo que a su interés convenga en relación a los hechos que se precisan; término que se amplía en cuatro días más por la razón de la distancia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del invocado Código Adjetivo, en la inteligencia que para estimar en su oportunidad se considerará la fecha de presentación en la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia. Por último, de oficio se tienen como prueba, las documentales consistentes en el oficio del Director de Visitaduría Judicial, el acta de visita especial realizada, así como el informe y documentales que en la misma se relacionan.-----

**30.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el doce de julio de dos mil dieciséis, de la Directora de Contraloría, mediante el cual hace del conocimiento la conducta omisiva por parte del Juez y Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, para dar cumplimiento a las observaciones efectuadas en el acta levantada con motivo de la visita practicada en fecha veintiuno de junio pasado y acompaña las constancias conducentes.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 121 y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y tomando en consideración lo expuesto por la Directora de Contraloría, mediante oficio, requiérase al licenciado Omar Alejandro Nájar Ramírez, Secretario de Acuerdos encargado del despacho del referido juzgado, a efecto de que, en el término de cinco días, contados a partir de la recepción del oficio de cuenta, proceda a dar

cumplimiento a las observaciones que se le hicieron en el acta de visita practicada en fecha veintiuno de junio de dos mil dieciséis o, en su caso, informe los motivos que le impiden hacerlo; debiendo informar a este Consejo de la Judicatura lo conducente.-----

**31.- Copia del oficio CONFIDENCIAL presentada el doce de julio de dos mil dieciséis, del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, relativo a la queja interpuesta por CONFIDENCIAL, Presidenta de la Asociación Conexión Joven, A.C., mediante el cual solicita informe al titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, respecto del estado que guarda el expediente CONFIDENCIAL relativo al juicio ordinario civil sobre pérdida de custodia legal promovido por CONFIDENCIAL contra CONFIDENCIAL.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 111, 112, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y se tiene al Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos, haciendo del conocimiento la solicitud del informe que requiere al titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira. Asimismo, con copia de las documentales de cuenta, se exhorta al referido Juzgador, a efecto de que atienda con prontitud el informe que se le solicita y se le instruye para que en el término de tres días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe acerca de los hechos que se hacen valer, acompañando en su caso, copia certificada de las constancias del expediente **CONFIDENCIAL.-----**

**32.- Copia del oficio CONFIDENCIAL presentada el doce de julio de dos mil dieciséis, del Coordinador de Quejas y Orientación de la**

**Comisión de Derechos Humanos del Estado, relativo a la queja CONFIDENCIAL interpuesta ante dicho Organismo por CONFIDENCIAL, mediante el cual solicita informe al titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, respecto del proceso CONFIDENCIAL.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 121 y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y se tiene al Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos, haciendo del conocimiento la solicitud del informe que requiere al titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, relativo a la queja **CONFIDENCIAL**. Asimismo, con copia de las documentales de cuenta, se exhorta al referido Juzgador, a efecto de que atienda con prontitud el informe que se le solicita y se le instruye para que en el término de tres días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda a este Consejo de la Judicatura, un informe acerca de los hechos que se hacen valer, acompañando en su caso, copia certificada de las constancias del proceso **CONFIDENCIAL**.---

**33.- Copia del oficio CONFIDENCIAL presentada el catorce de julio de dos mil dieciséis, del Coordinador de Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, mediante el cual solicita informe al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, respecto al expediente CONFIDENCIAL relativo a las Providencias Precautorias sobre Alimentos Definitivos, derivado de la queja CONFIDENCIAL interpuesta ante dicho Organismo por CONFIDENCIAL.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 111, 112, 121, párrafo octavo, y 122, fracción XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ordena formar el cuadernillo de antecedentes y se tiene al Coordinador de

Quejas y Orientación de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, comunicando la radicación de la queja **CONFIDENCIAL** interpuesta por **CONFIDENCIAL** contra el Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial. Asimismo, con copia de las documentales de cuenta, requiérase al titular del referido Juzgado, a efecto de que en el término de tres días, contados a partir de la recepción del oficio respectivo, rinda un informe a este Consejo de la Judicatura, acerca de los hechos que expone la quejosa, acompañando en su caso, copia certificada de las constancias del expediente **CONFIDENCIAL**.-----

**34.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el uno de agosto de dos mil dieciséis, del CONFIDENCIAL, Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Panuco (COMAPA), mediante el cual rinde el informe requerido por acuerdo del treinta de junio del año en curso, dentro del expediente CONFIDENCIAL.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, 111, 112 y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene al Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Panuco (COMAPA), rindiendo el informe; consecuentemente, con apoyo además en los diversos 286, fracción II, 304, 324 y 325, fracción VIII, del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por desahogada la probanza ofrecida por el quejoso, en razón de que por su naturaleza no amerita especial preparación para recibirla, la que será valorada en el momento procesal oportuno.-----

**35.- Oficios sin número y CONFIDENCIAL presentados el doce de julio de dos mil dieciséis y anexos, de CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, mediante los cuales desahogan la vista, dentro**

**del expediente CONFIDENCIAL relativo al procedimiento de queja seguido de oficio, en contra de las comparecientes, la primera en su carácter de Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso en la época de los hechos, y la segunda Secretaria de Acuerdos adscrita al referido juzgado.-----**

**ACUERDO.-** Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se tiene a **CONFIDENCIAL**, en tiempo desahogando la vista que se le mandó dar en torno a los hechos que le son atribuidos, suscitando controversia en los términos a que hace referencia en su escrito de cuenta y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Por lo que respecta a la **CONFIDENCIAL**, no ha lugar a tenerle desahogando la vista, toda vez que resulta extemporáneo, dado que el término concedido para ello, de cinco días aumentado en cuatro más, por razón de la distancia, comprendió del veintinueve de junio al once de julio del año que transcurre, y el escrito de desahogo fue recibido el doce de julio del presente año. Debiendo al efecto precisar, que no obstante lo anterior, la presentación extemporánea del desahogo de vista no tiene el efecto de que se estimen aceptados los hechos atribuidos a la funcionaria judicial; asimismo, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Por otra parte, se tiene a la **CONFIDENCIAL**, exhibiendo en tres tomos copia certificada del proceso **CONFIDENCIAL** instruido a **CONFIDENCIAL** y otros por el delito de Secuestro, documental que se ordena incorporar a los autos para los efectos legales conducentes. En otra vertiente, de los oficios de cuenta se advierte que las referidas servidoras judiciales no ofrecen pruebas de su intención. Ahora bien, y atendiendo que el procedimiento de queja se inició de oficio, se tienen como pruebas ofrecidas por este Consejo de la Judicatura, las

documentales públicas consistentes en: **a)** dictamen rendido por la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina de fecha treinta y uno de mayo del año en curso, **b)** informe rendido por el Director de Visitaduría Judicial mediante oficio **CONFIDENCIAL** del ocho de diciembre de dos mil quince, **c)** acta de la visita especial del veintitrés de noviembre de dos mil quince y **d)** copia certificada del proceso **CONFIDENCIAL** instruido a **CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL** por el delito de Secuestro, del índice del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, las que con apoyo en los artículos 286, fracción II, 304, 324 y 325, fracción VIII, del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al artículo 114 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dado que por su naturaleza no ameritan especial preparación para recibirlas, se tienen por desahogadas.-

----- Agotados los asuntos, previo a la conclusión el Magistrado Presidente convocó a la Señora Consejera y Señores Consejeros a una sesión extraordinaria para las diez horas del jueves cuatro de agosto de dos mil dieciséis, con lo que se dio por terminada la Sesión, siendo las trece horas con veinte minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez, y Consejeros Ernesto Meléndez Cantú, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero, en Sesión Ordinaria celebrada el nueve de agosto de dos mil dieciséis, con la ausencia justificada de la Consejera Elvira Vallejo Contreras, por la razón que consta en el acta respectiva, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Hernán de la Garza Tamez  
Presidente

Ernesto Meléndez Cantú  
Consejero

Dagoberto Aníbal Herrera Lugo  
Consejero

Raúl Robles Caballero  
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón  
Secretario Ejecutivo

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (29) veintinueve del acta de Sesión Plenaria de fecha (22) veintidós de junio de dos mil dieciséis. Doy fe.-----

El Secretario Ejecutivo

Lic. Arnoldo Huerta Rincón